



ASUNTO: ESTUDIO OFERTAS EXPTE. PASA/24/02/0857, SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A la vista de las ofertas presentadas a esta licitación, y teniendo en cuenta que:

- No se ha excluido a ninguna empresa.
- No existen empresas vinculadas que hayan concurrido a la licitación.

Se informa de lo siguiente:

PRIMERO. - Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €
B93162725	VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L.	30,42	23.707,35 €

SEGUNDO. - Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo I adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 criterio de mejora. Se propondrá como adjudicataria a la entidad que obtenga la mayor puntuación total.

Ambos criterios se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.


La puntuación final para cada licitador se calculará mediante la fórmula:

$$PT = P1 + P2$$

Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:

P1.- Criterio económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 80 puntos.

Código Seguro De Verificación	E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/07/2024 09:48:04
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las empresas licitadoras ofrecerán un porcentaje de baja único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.

Se asignará la máxima puntuación, 80 puntos, a la oferta económica que ofrezca el mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la que no ofrezca baja alguna, distribuyéndose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PM Puntuación máxima
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

P2. Criterio de mejoras: Mejoras en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, con respecto al previsto en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega de los bienes que constituyen el objeto del contrato de la siguiente manera, otorgándose las siguientes puntuaciones:

- Reducción del plazo de entrega en dos semanas: 10 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en cuatro semanas: 20 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el referido Anexo, se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

De conformidad con lo previsto en el referido artículo 85 del RGLCSP, cuando concurren cuatro o más licitadoras, se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Código Seguro De Verificación	E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/07/2024 09:48:04
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €
B93162725	VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L.	30,42	23.707,35 €
		MEDIA	28.226,95 €
		10%	2.822,70 €
		+10%	31.049,65 €
		-10%	25.404,26 €

Como se puede comprobar en la tabla anterior, la oferta presentada por la entidad SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L., es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, por lo que debe procederse al cálculo de una nueva media sin tener en cuenta dicha oferta:

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €
B93162725	VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L.	30,42	23.707,35 €
		MEDIA	27.113,33 €
		10%	2.711,33 €
		-10%	24.402,00 €

Conforme a los cálculos reflejados en la tabla anterior, la empresa VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L. se encuentra incurso en presunción de temeridad, al resultar su oferta 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las ofertas presentadas y admitidas.

CONCLUSIONES:

Por todo ello, la oferta presentada por la entidad VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L., con CIF: B93162725, se encuentra presuntamente en situación de temeridad, por lo que deberá justificar la viabilidad económica de su oferta aportando la información y documentos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, a continuación se indican, otorgándole para ello un plazo de 5 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

Código Seguro De Verificación	E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/07/2024 09:48:04
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El ahorro que permita el suministro de los productos, así como el ahorro en los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y realización de los servicios prestados.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201 de la LCSP.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro y prestar los servicios.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS,
REGIMEN INTERIOR PLAYAS Y FIESTAS
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/07/2024 09:48:04	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			